



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Martha Ballén Capera
Causante	José Libardo Ballén Capera (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 1 0003 2014 00113 00 C-1
Asunto	Ordena levantar medidas cautelares
Fecha de la providencia	Enero treintaiuno (31) de dos mil diecisiete (2017)

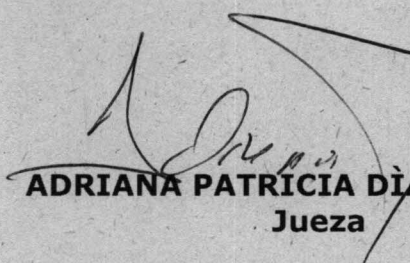
Visto el informe secretarial que antecede a folio 159, se dispone:

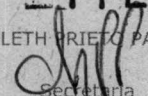
*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso de conformidad con lo establecido en los numerales 5º y 6º del artículo 625 del Código General del Proceso.

*Requerir a la parte actora para que en lo sucesivo actúe por intermedio de su apoderado, toda vez que no cuenta con el derecho de postulación para actuar en causa propia.

*Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, toda vez que la se encuentra en firme la sentencia que aprobó la partición. Líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>8</u> del <u>11 FEB 2017</u>
AYELETH FRIEDLADILLA  Secretaria